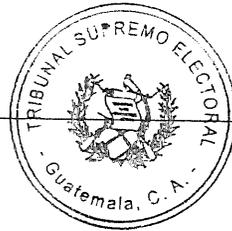




Tribunal Supremo Electoral
ACUERDO NÚMERO 246-2011



EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que las señoras MANUELA DE JESÚS DEL ÁGUILA POCÓN y HEYDY ARELY ORELLANA CRUZ, Oficinista V del Departamento Administrativo y Subdelegada II Municipal en Masagua, departamento de Escuintla, respectivamente, solicitan permutar de mutuo acuerdo en los cargos que actualmente desempeñan;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, mediante Acuerdo No. 470-2010 de fecha 7 de diciembre de 2010, integró la Comisión encargada de evaluar la solicitud relacionada y que en oficio de fecha 14 de marzo del año en curso, la Comisión integrada, opina que es atendible la solicitud de permuta, ya que ésta no afecta la efectiva prestación de servicios de la Institución, en el presente año tienen igual asignación salarial y favorece a los intereses personales de las solicitantes, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 152 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo No. 172-86);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Permutar en sus respectivos cargos, a las señoras MANUELA DE JESÚS DEL ÁGUILA POCÓN y HEYDY ARELY ORELLANA CRUZ, Oficinista V del Departamento Administrativo (plaza No. 219) y Subdelegada II Municipal en Masagua, departamento de Escuintla (plaza No. 420), respectivamente, quienes a partir de la fecha en que formalmente tomen posesión de sus cargos, quedarán asignadas en la forma siguiente:

MANUELA DE JESÚS DEL ÁGUILA POCÓN, Subdelegada II Municipal en Masagua, departamento de Escuintla (plaza No. 420), con salario base mensual de CINCO MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.5,700.00), con cargo a la partida presupuestaria número 2011-11150023-11-04-101-11-011-420;

HEYDY ARELY ORELLANA CRUZ, Oficinista V del Departamento Administrativo (plaza No. 219) con salario base mensual de CINCO MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.5,700.00), con cargo a la partida presupuestaria número 2011-11150023-01-13-101-11-011-219;

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintidós de marzo de dos mil once.

COMUNÍQUESE: